

RESOLUCIÓN N° 257-

POR LA QUE SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 120 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-----

Asunción, 12 de octubre de 2020.-

VISTO: El pedido presentado por los correligionarios Marcelo Ariel Simbron Pinto y Edgar Vera y Aragón Cámara en el Expediente N° 291 de fecha 30 de septiembre del 2020; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes “solicitan aclaratoria con relación a la Resolución N° 120/2020 “POR LA CUAL SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO OPORTUNIDAD PARA TODOS M.O.P.T., CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021”. Que al respecto en el Visto Dice: “El correligionario MARCELO ARIEL SIMBRON PINO” y debe decir MARCELO ARIEL SIMBRON PINTO. Asi mismo, el Numero de Cedula de Identidad del Abog. Edgar Raul Vera y Aragon Camara, figura C.I. N° 3.646.373 y la forma correcta debe ser C.I N° 3.211.532. Movimiento “Oportunidad para todos” con Expediente N° 216 de fecha 24 de agosto de 2020” (sic).-----

Que, el Recurso de Aclaración deberá solicitarse dentro de tercero día de notificada la resolución y deberá resolverse, sin sustanciación alguna, conforme prevé el artículo 388 del C.P.C.-----

Que, la Resolución N° 120/2020 “POR LA CUAL SE INSCRIBE AL MOVIMIENTO OPORTUNIDAD PARA TODOS M.O.P.T., CON MIRAS A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA DEL AÑO 2021” fue notificada por sistema electrónico en fecha 23 de septiembre del presente año, y la solicitud de aclaratoria se presenta el 30 de septiembre del 2020, individualizada como expediente 30 de septiembre de 2020, vale decir siete días después de ser notificada la resolución dictada por este Tribunal descripta precedentemente.-----

Que, este Tribunal reconoce que en la Resolución N° 120 de fecha 22 de septiembre del presente año, dictada por este estamento se encuentra con error material y en consecuencia modificará parcialmente dicha resolución que será notificada electrónicamente conforme prevé la Acordada N° 1107 de fecha 31 de agosto de 2016 “por la que aprueba la implementación de las notificaciones electrónicas...”.-----

Que, el correligionario Marcelo Ariel Simbron Pinto presentó el Expediente N° 291 de fecha 24 de agosto del 2020, y;-----



Sebastián González Infran
Miembro Titular - TEP

Alejo Castillo
Miembro - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP

Dr. Fernando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Asunción, 19 de octubre de 2020.-

Que, el recurrente solicita la inscripción del Movimiento “Oportunidad para Todos” – M.O.P.T., con miras a la Elección Interna Partidaria del año 2021, a tal efecto presenta acta de constitución de movimiento, protocolizada por escritura pública.-----

Que, asimismo solicita el reconocimiento de la personería en carácter de Apoderados Generales del referido movimiento, a los correligionarios Edgar Raúl Vera y Aragón Cámara y Cesar Boabdil Fleitas Galeano conforme el testimonio de poder general que acompaña, por constituido el domicilio procesal en el lugar indicado.-----

Que, además solicita la designación del correligionario Edgar Raúl Vera y Aragón Cámara C.I. Nro. 3.211.532 como Representante Técnico del movimiento a los efectos de que el mismo participe en el control del presente proceso electoral.-

Que, en fechas 25/08/2020 y 01/09/2020, respectivamente, el encargado de ingresos de la A.N.R., informa el estado de aporte de los recurrentes e indica que los mismos están al día con las contribuciones económicas de conformidad al inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario.-----

Que, se encuentran cumplidos los requisitos exigidos en los Artículos 47 y 49 del Reglamento Electoral Partidario y el inc. g) del Artículo 69 del Estatuto Partidario, por lo que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el recurrente y conforme a las consideraciones que anteceden y a lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, en uso de sus atribuciones,-----

EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

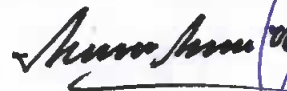
1. **ACLARAR** la Resolución N° 120 del 22 de septiembre de 2020, en el sentido de que el pedido presentado fue realizado por Marcelo Ariel Simbron Pinto y tener por reconocida la personería de los correligionarios Edgar Raúl Vera y Aragón Cámara con C.I. Nro. 3.211.532 y Cesar Boabdil Fleitas Galeano con C.I. N° 1.055.652 en carácter de Apoderados Generales del movimiento “Oportunidad para Todos” – M.O.P.T., dándoseles la pertinente intervención.-----

COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

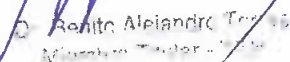


Sebastián González Instrari
Miembro Titular - TEP

Adriano Cárdenas
Miembro Titular - TEP


Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Santiago Brizuela Etcheverry
Presidente - TEP


Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP